



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:11432/2017

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. EMILCE PATRICIA FAAS, DNI 13.539.992, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuadra en lo dispuesto en la OHCS 5/12, lo informado a fs. 47 por la citada Dependencia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.: DDAJ-2019-64476-E-UNC-DGAJ#SG,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-**Aprobar el contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con la Sra. EMILCE PATRICIA FAAS, DNI 13.539.992, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, y con la remuneración pactada en la Cláusula Sexta del contrato en cuestión y autorizar a la Subsecretaria de Planeamiento Físico a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con -Fuente 11- Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Faas entre el 15 de febrero de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

**ARTÍCULO 3°.-**Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.